**ACTA NUMERO DOCE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las dieciséis horas con quince minutos, del día veintidós del mes de marzo de dos mil dieciocho, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, con la asistencia de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Lic. Jorge Alberto Sánchez, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, Licda. Mirna Belbia Mendoza Hernández, don Juan Carlos Tobar Alfaro, Don José Antonio Ortiz, doña Concepción del Carmen Cornejo de Portillo, Ing. Carlos Bladimir Benitez Márquez, doña Morena del Carmen Rodríguez Guadrón **Regidores Suplentes:** Don Héctor Orlando Bonilla, Licda. Josefina Elizabeth Baires de Méndez, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y don Duglas Baltazar Galeano Guillén, de la Síndica Municipal Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera; y del Secretario Municipal don Ovidio Álvaro Cárcamo López. Se dio inicio a la sesión con la lectura del Acta anterior, la que fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Considerando que mediante acuerdo Municipal No. 4, asentado en el acta No. 34 de fecha 08 de septiembre de 2011, se adjudicó el proceso Licitación Pública No. 03 AMQ/2011, a la empresa **DEJA VU, S.A DE C.V**, la ejecución del proyecto: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPARCIMIENTO Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** por un monto de **$ 215,000.00**; y tomando en cuenta que mediante Acuerdo No. 13 asentado en el acta No. 44 de fecha 08/noviembre/2011, se autorizó cancelar dicho monto asi: $ 139,750.00 en el año 2011 y la cantidad de $ 75,250.00, mediante 3-cuotas, a partir del mes de febrero del año 2012; pero debido a que no existía suficiente capacidad financiera en la cuenta FODES 75%, solamente se ha cancelado la factura No. 0153, de fecha 18 de octubre de 2011, por la cantidad de $ 64,500.00, que corresponde al primer abono sobre el monto de $ 139,750.00, quedando **pendiente de pago la cantidad de $150,500.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la sentencia REF-E-31-17-3, emitida por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día 29 de agosto de 2017, a favor de la pretensión debatida en el proceso EJECUCION FORZOSA, seguida por la Licda. Roxana Guadalupe Figueroa Ortiz, actuando como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad DEJA VU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se abrevia DEJA VU, S.A DE C.V, para el pago de la cantidad de $ 150,500.00 que esta Municipalidad le adeuda a la referida empresa, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para cancelar a la empresa **DEJA VU, S.A DE C.V,** la cantidad de **$150,500.00**, por la ejecución del proyecto: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPARCIMIENTO Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,**  mediante **6-CUOTAS**, Así: **1)** De la cuenta **FONDOS PROPIOS** **#577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** **CUOTA No. 1 (mes de marzo-2018)**, por la cantidad de **$25,000.00**, que deberá cancelar, en la primera semana del mes de abril de 2018, **CUOTA No. 2**, por la cantidad de **$ 25,000.00**, la cual deberá cancelar en la última semana del mes de abril de 2018, **CUOTA No. 3** por la cantidad de **$25,000.00**, en la última semana del mes de mayo de 2018; **2)** De la cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, las cuotas: **No. 4,** por la cantidad de **$ 25,000.00**, que se deberá cancelar en la última semana del mes de junio de 2018, **CUOTA No. 5**, por la cantidad de **$ 25,000.00,** en la última semana del mes de julio de 2018; y la **CUOTA No. 6**, por la cantidad de **$ 25,500.00**, en la última semana del mes de agosto de 2018, para totalizar el monto de $150,500.00: Por lo que, este Concejo Municipal, emite su reconocimiento legal por ser deuda de los años 2011-2012. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 21 de marzo de 2018, presentada por la Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, en la que informa que el día lunes 19 de marzo del presente año, entregaron 227-vialidades continuas numeradas del 256073 al 256299, para sus respectivas firmas, sin embargo el día martes 20 de marzo de 2017, les entregaron una parte y el día miércoles 21, les entregaron la otra parte; y que al realizar el conteo de vialidades entregadas faltaron 17, las numeradas del 256199 al 256215. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Que  **las VIALIDADES numeradas del 256199 al 256215**,  **quedan sin validez;** y  de encontrarse las referidas vialidades, quedarán inutilizables. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 60.41**, para efectuar la compra al contado de: 30-foco esmerilado 100 W Philips, a razón de $0.40 C/U, 25-metros cable eléctrico aluminio triplex 6 condusal, a razón de 0.90 cada metro, 5-rollo cinta aislante ¾”X20.1 MTS 3M 33+, a razón de $ 4.60 cada rollo, y 3-libra de alambre galvanizado liso 18, a razón de $ 0.97 cada libra, artículos de electricidad que serán utilizados para la iluminación de la cancha Francisco Aguilar, en el marco de la celebración de la vigilia Pascual. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Considerando que el Convenio de Cooperación, firmado con la **FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES),** vence en el presente mes (marzo-2018), el cual es de gran beneficio para el desarrollo del proyecto: **“CENTRO MUNICIPAL PARA LA SALUD 2018”,** porque brinda capacitaciones, asesoría técnica administrativa, para apoyo en área social y de salud, y dotación mensual de medicamentos, entre otros. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la promoción y desarrollo de programas, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, según el Art. 4 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, para que, en representación del Concejo, firme **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO EN ÁREA SOCIAL, PREVENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE SALUD**, con el Representante Legal de FUNPRODES, el cual tendrá vigencia por el **término de 2-años**, contado a partir del mes de abril del presente año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de dos meses antes de la conclusión del mismo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A,** pague a **FERRETERÍA MONACO**, propiedad del señor **ANDREAS OBED LLANES CORNEJO**, factura No. 0235 de fecha 22/01/2018, por la cantidad de **$ 810.00**, que ampara el suministro de: 6-M³ de grava, a razón de $ 36.00, cada metro cúbico; y 36 M³ de arena de rio limpio, a razón de $ 16.50 cada metro cubico, material que se proporcionó al Complejo Educativo Católico Dra. María Julia Hernández de esta ciudad, para la construcción de segundo nivel. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo solicitud de fecha 12 de marzo de 2018, presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que **de la cuenta Bancaria # 577-000324-2,** denominada: Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 79.10**, en concepto de medición de **Factor Potencia de 14 lámparas Led de 80 W**, a razón de **$ 5.65 con IVA por cada una**, lo cual representa el 20% de 68 lámparas que se cambiarán en sustitución de lámparas de Mercurio de 175 W del alumbrado público. El cheque será amparado por la factura que Distribuidora de Electricidad Del Sur, S. A. de C. V, emita cuando se efectúe el pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de analizar el cuadro comparativo de ofertas CONTRATACION POR LIBRE GESTION (Art. 40 LACAP), para la supervisión técnica del proyecto: **“REMODELACION DE LA ZONA VERDE EN LA URBANIZACION EL ROSAL ETAPA I”,**  presentados por la UACI, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: Adjudicar por **LIBRE GESTION** a la empresa **ARQOCIVIL S.A DE C.V** por un monto de **$ 2,500.00,** para **la supervisión técnica del proyecto**: **“REMODELACION DE LA ZONA VERDE EN LA URBANIZACION EL ROSAL ETAPA I”.** Por lo que, se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, para que, en representación del Concejo, firme el contrato correspondiente. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%, traslade a** la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** ambas del Banco Agrícola, S. A, la cantidad de **$ 2,500.00**, para efectuar **el pago de factura que la empresa ARQOCIVIL S.A DE C.V,** emita por el servicio de supervisión del proyecto mencionado; y **3-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ALCALDE MUNICIPAL

PROFA. CARMEN ELENA MELENDEZ DE AGUILERA LIC. JORGE ALBERTO SANCHEZ

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDO

ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR LIC. VICTOR YANUARIO SANTOS TREJO SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO LICDA. MIRNA BELBIA MENDOZA HERNANDEZ CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

JUAN CARLOS TOBAR ALFARO JOSE ANTONIO ORTIZ SEXTO REGIDOR SEPTIMO REGIDOR

CONCEPCION DEL CARMEN CORNEJO DE PORTILLO ING. CARLOS BLADIMIR BENITEZ MARQUEZ

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

 MORENA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUADRON HECTOR ORLANDO BONILLA DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

LICDA. JOSEFINA ELIZABETH BAIRES DE MENDEZ ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ REGIDORA SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

DUGLAS BALTAZAR GALEANO GUILLEN OVIDIO ALVARO CARCAMO LOPEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL